

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-070346- -00002-0000

Fecha: 2014-07-10 16:52:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 7

Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 400

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-SEB S.A.-Solicitud de Patente de Invención para
"ELECTRODOMÉSTICO CON RECIPIENTE DE TRABAJO
EQUIPADO DE UN FILTRO".-Expediente número 14-070.346.-

Yo, **ALICIA LLOREDA RICAURTE**, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.690.713 de Usaquén, abogada titulada e inscrita, obrando como Representante Legal en Bogotá para todos los asuntos relativos a la propiedad industrial de la sociedad **LANDERS & CÍA. S.A.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de Colombia y domiciliada en Medellín, Antioquia, Colombia, en ejercicio de la Acción de **Oposición** establecida por el Artículo 42 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y estando dentro del término sesenta (60) días establecido por dicho Artículo 42, respetuosamente solicito a esa Superintendencia declarar fundadas y en consecuencia resolver favorablemente las pretensiones contenidas en la presente Oposición contra la solicitud de Patente de Invención de la referencia.

1. Solicitud de Patente de Invención contra la cual se presenta Oposición

La solicitud de Patente de Invención contra la cual se presenta Oposición corresponde a aquella contenida en el Expediente número **14-070.346** y cuyo solicitante es **SEB S.A.** Dicha solicitud de Patente de invención fue radicada ante esa Superintendencia el 2 de Abril de 2014, apareció publicada en la página 348 de la Gaceta de Propiedad Industrial No. 692 de 10 de Abril de 2014, y el término para presentar Oposiciones fundamentadas vence el 11 de Julio de 2014.

2. **Pretensiones**

(i) Que se declare la falta de novedad y/o nivel inventivo del objeto reivindicado en la solicitud de Patente de Invención que obra en el Expediente No. **14-070.346** y que se refiere a un "**ELECTRODOMÉSTICO CON RECIPIENTE DE TRABAJO EQUIPADO CON UN FILTRO**", con fundamento en la existencia de documentos del arte previo (ver numeral 5 del presente memorial) que divulgan y ofrecen en venta electrodomésticos para la preparación de alimentos, los cuales están conformados por los mismos o similares elementos técnicos comprendidos en aquellos electrodomésticos mencionados en la solicitud de patente de invención colombiana CO 14-070.346.

(ii) Que con fundamento en dicha declaración, se niegue el privilegio de patente de invención para el objeto reivindicado en dicha solicitud de Patente que obra en el Expediente No. **14-070.346**.

3. **Legítimo Interés**

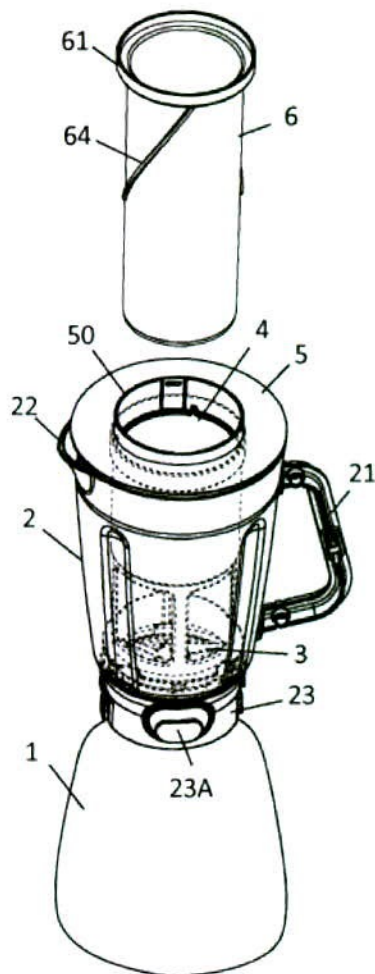
Mi representada, la sociedad **LANDERS & CÍA. S.A.**, es una empresa ubicada en la ciudad de Medellín, Antioquia, Colombia, dedicada al diseño, fabricación y comercialización de productos para la preparación, cocción y consumo de alimentos, incluyendo una completa línea de electrodomésticos conformada por licuadoras, ollas arroceras, sanducheras, hornos, planchas asadoras, sartenes eléctricos, cafeteras, exprimidores de cítricos, picatodos, procesadores de alimentos, entre otros, por lo que la concesión de la solicitud de patente colombiana CO 14-070.346 impediría que empresas como **LANDERS & CÍA. S.A.** fabriquen y ofrezcan en venta electrodomésticos para la preparación de alimentos que son plenamente conocidos en el estado de la técnica y que son utilizados en el sector desde hace varios años.

4. **Fundamentos de la oposición**

De acuerdo con lo establecido en la descripción y el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente colombiana CO 14-070.346, a través de dicha solicitud se pretende proteger un electrodoméstico para preparar alimentos y que está conformado por los siguientes elementos (*haciendo referencia a la Figura 1 de dicha solicitud de patente*):

- Un alojamiento (1) que contiene un motor para activar una herramienta giratoria (3) en la parte inferior de un recipiente de trabajo (2);

- Un recipiente de trabajo (2) que comprende un filtro (4), donde éste último se extiende alrededor de la herramienta giratoria (3) con el fin de definir una barrera de filtro que divide el espacio interno del recipiente (2) en un espacio de mezclado dentro del filtro (4) y un espacio de recolección fuera del filtro (4); y
- Un miembro de empuje (6) ubicado al interior del recipiente de trabajo (2), el cual puede insertarse en el espacio de mezclado a través de una abertura superior del filtro (4) con el fin de moverse allí hacia el fondo del recipiente (2) hasta una posición inferior, y donde dicho miembro de empuje (6) comprende un extremo inferior que incluye una cavidad en la cual se inserta la herramienta giratoria (3) cuando el miembro de empuje (6) se encuentra en la posición inferior:



Vista en perspectiva de un aparato de preparación culinaria conforme a un modo particular de realización de la materia mencionada en la solicitud de patente colombiana CO 14-070.346

Ahora bien, con base en la información técnica arriba mencionada, me permito manifestar ante ese Despacho que desde hace varios años es posible acceder en el mercado nacional a electrodomésticos que comprenden las mismas o similares características que aquellas del aparato revelado en la solicitud de patente colombiana en cuestión, tal como me permito demostrar a continuación:

(i) Licuadora Kalley K-B55WF

De acuerdo con la información suministrada en la página de internet de la empresa Kalley¹, la licuadora de referencia K-B55WF se caracteriza porque incluye un filtro colador que facilita la preparación de las bebidas y la limpieza de la licuadora:

Licuadora marca Kalley de referencia K-B55WF, caracterizada porque comprende un filtro interior



En efecto, dicha licuadora comercializada por la empresa Kalley se caracteriza porque cuenta con un filtro que divide el espacio interno del vaso de la licuadora en un espacio de mezclado dentro del filtro y un espacio de recolección fuera del filtro. Así mismo, es absolutamente claro que dicho filtro se acopla completamente a la cavidad interna del vaso de la licuadora.

(ii) Licuadora Phillips HR-2044

Así mismo, de acuerdo con la información suministrada en la página de internet de la empresa Philips², la licuadora de referencia HR-2044 se caracteriza porque comprende un filtro separador de bebidas, y una espátula para agitar y mezclar el contenido de forma segura:

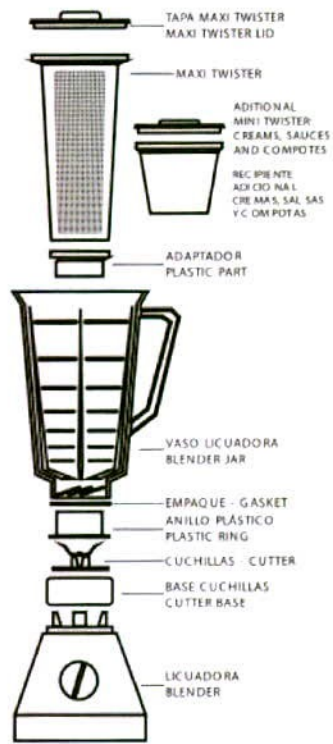
¹ <http://www.kalley.com.co/productos/soluciones-hogar/electrodom%C3%A9sticos-menores-preparaci%C3%B3n-alimentos/licuadoras/licuadora-k-b55wf>

² http://www.p4c.philips.com/cgi-bin/cpindex.pl?ctn=HR2044/00&hlt=Link_ProductInformation&mid=Link_ProductInformation&scyl=AR&slg=ASP



Licuada marca Philips de referencia HR-2044, caracterizada porque comprende un filtro interior y una espátula de agitación

Aparte de lo anterior, atentamente me permito mencionar ante ese Despacho que desde hace varios años también se ofrecen en el mercado herramientas adaptables a licuadoras, las cuales están conformadas por una serie de elementos que facilitan los procesos de licuado y separación típicos en el hogar. Así, por ejemplo, la empresa GCINTERNATIONAL³ ofrece en venta el siguiente mecanismo para licuadoras:



³ <http://gcinternational.com.co/gcespanol/shop/utensiliosdecocina/filtro-extractor-para-licuadora/>

Finalmente, considero relevante resaltar ante ese Despacho que en el mercado tradicional (ferreterías y almacenes pequeños, entre otros) también es común encontrar desde hace varios años filtros adaptables al vaso de una licuadora, donde el método para adaptar dichos filtros implica intercambiar los anillos ubicados al interior del vaso de acuerdo con el tamaño de la cuchilla:



Visto lo anterior me permito señalar ante ese Despacho que:

- El empleo de filtros en electrodomésticos, particularmente en licuadoras, es plenamente conocido, al punto que desde hace varios años existen diferentes empresas que ofrecen en venta (ya sea en conjunto con la licuadora como tal o por separado) distintos tipos de filtros adaptables a las licuadoras;
- Adicionalmente ya se conocían filtros con mecanismos de acople al vaso de una licuadora;
- En el estado de la técnica también se conocían diferentes herramientas adaptables a licuadoras que facilitan el proceso de mezcla y agitación, incluyendo espátulas y recipientes ubicados al interior de los filtros para licuadoras.

En consecuencia, me permito manifestar que el electrodoméstico mencionado en la solicitud de patente colombiana CO 14-070.346 no es novedoso y/o inventivo con respecto a lo ya conocido en el arte previo, razón por la cual incumple con el requisito de patentabilidad establecido en los Artículos 14, 16 y 18 de la Decisión Andina 486 de 2000 y por lo tanto no puede otorgársele el beneficio de protección por patente.

5. **Anexos**

Anexo al presente memorial me permito presentar recibos número 14-0011987 y 14-0012050, expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acreditan el pago de los derechos que causa la presente oposición

6. **Personería jurídica**

Adjunto me permito presentar copia del documento de poder, el cual me faculta para actuar como apoderada de Landers & CIA S.A dentro del presente trámite.

7. **Notificaciones**

La suscrita como apoderada de dicha sociedad, recibirá notificaciones en la Secretaría de ese Despacho y en la Calle 72 No. 5-83, Piso 6o., de la ciudad de Bogotá, D. C.

Del Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0072898

Bogotá D.C., Julio 10 de 2014 - 16:48:06

RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.

NI 830.022.145

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	999999999	11987	03/02/2014		330.000.00
RECIBO DE CA	999999999	12050	03/02/2014		5.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-04 PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	12 OPOSICION POR CADA CLASE-MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	335.000.00	335.000.00
			\$335.000.00

SON: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-070346- -00002-0000

Fecha: 2014-07-10 16:52:18 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 7

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 10 de 2014 - 16:48:07

6
b

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. _____ S. _____ D. _____

Yo, DIEGO A. URIBE MONTOYA, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal de **LANDERS Y CIA S.A.**, sociedad comercial con domicilio en la Carrera 53 No. 30-27 Zona Industrial de Belén, Medellín, Colombia, manifiesto a usted que nombro por el presente a ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., mis representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarme ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto los faculto para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, recursos y presentar desistimientos; formular descripciones, enmiendas, limitar el alcance de las solicitudes, presentar oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones, renunciar total o parcialmente a los registros, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaro desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en mi beneficio.

Asimismo, faculto a los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a mi nombre.

Dado y firmado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2012

Atentamente,


DIEGO A. URIBE MONTOYA
C. C. 71.394.212
Representante legal
Landers y Cia S.A.

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA SEPTIMA
MEDELLIN

Este memorial dirigido a:
SUPERINTENDENCIA INDUSTRIA
Y COMERCIO

Fué presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:

URIBE MONTOYA DIEGO ALFONSO



luzm

Identificado con: C.C. 71394212

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

Medellin 29/03/2012

bevtf3e33tdv3de3

OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

2

ANEXO

El documento que acredita la calidad de REPRESENTANTES LEGALES en Bogotá de los doctores ALICIA LLOREDADA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ para TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL de la sociedad peticionaria, que faculta a cada uno de dichos abogados para actuar individualmente, se está presentando con esta solicitud. En consecuencia, ruego a usted reconocer la personería de cada uno de dichos Representantes Legales para actuar dentro del presente expediente, a fin de que cualquiera de ellos pueda intervenir en cualquier tiempo respecto de la solicitud en él contenida.


ALICIA LLOREDADA RICAURTE

T.P. No. 53.215